

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cocula, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 11 de diciembre del 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **COCULA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 08 de marzo del 2017, se recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Cocula, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cocula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2166/2017, de fecha 07 de abril del 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 24 de abril del 2017, concluyendo precisamente el día 04 de mayo del 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

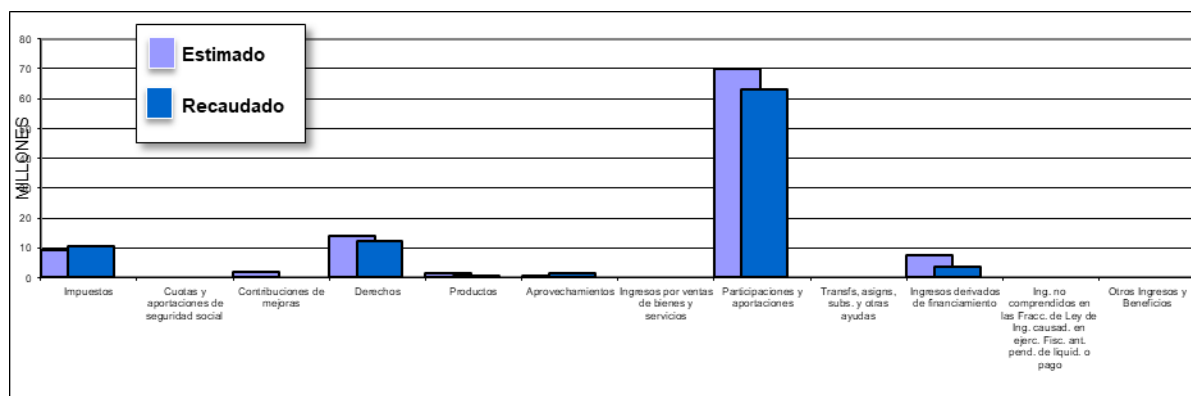
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	9,394,175	10,333,094	110%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	1,874,200	0	0%
4	Derechos	13,935,885	12,303,408	88%
5	Productos	1,326,780	658,353	50%
6	Aprovechamientos	131,040	1,329,551	1015%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	70,009,816	63,046,742	90%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	7,500,000	3,479,000	46%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	104,171,896	91,150,148
--------------	--------------------	-------------------

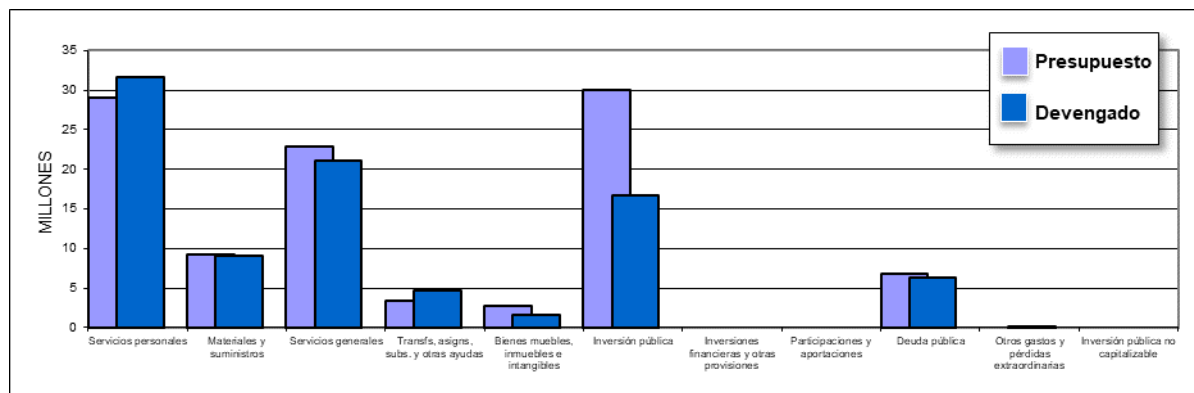


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	29,014,000	31,566,965	109%
2000	Materiales y suministros	9,230,000	9,016,279	98%
3000	Servicios generales	22,793,000	21,106,457	93%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,410,000	4,706,527	138%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,715,000	1,643,490	61%
6000	Inversión pública	30,076,548	16,721,472	56%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	6,779,348	6,352,846	94%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	6,000	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	104,017,896	91,120,036
--------------	--------------------	-------------------



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio sin número de fecha 19/08/2016 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, toda vez que advirtió se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 97 días de retraso.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No 01- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3940-1.- FOLIO No.

137-141.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pagos derivado del convenio del expediente laboral”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron en copia certificada el acta de Ayuntamiento que autorizó el gasto, así como el laudo de fecha 29 de octubre del 2013, y el convenio derivado del expediente respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.02- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3450-1.- FOLIO No. 576-585.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago póliza de seguros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acuerdo de Ayuntamiento que autorizó la contratación de la aseguradora, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada de las pólizas de seguro de los vehículos asegurados, anexaron la relación de los vehículos asegurados con su alta en el patrimonio, y sus respectivos resguardos con fotografías, adjuntaron las correspondientes tarjetas de circulación de los automotores con las cuales se pudo constatar que se encuentran a nombre del Ayuntamiento auditado.

Finalmente, presentaron copias certificadas de 03 cotizaciones con las cuales se pudo acreditar que la aseguradora contratada fue la que brindó el mejor costo y mejores condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.03.- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3510-1.-FOLIO No. 842-845.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de Bomba dosificador”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento que autorizó el pago a la empresa vendedora.

De igual forma, omitieron presentar el alta de la bomba dentro del patrimonio público municipal, así como su respectivo resguardo firmado por la persona responsable. Documentos indispensables para otorgar a éste Órgano Técnico Profesional y Especializado, la certeza de la real y exacta aplicación del gasto, lo cual no aconteció en la especie; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,541.12 Pesos.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 8270-0100-3920-1.-FOLIO No. VARIOS. -MES: MARZO-ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Actualización y recargos por derechos de aguas nacionales por periodo 2014 y 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio aclaratorio, de fecha 10 de junio de 2017, suscrito por la Encargada de la Hacienda Municipal, en el cual manifestó que el monto observado se originó por la anterior administración, es decir, durante el periodo 2014 y 2015, constatando de esta manera que la omisión de pago, no fue cometida por los sujetos auditables, en virtud de su administración inicio en octubre de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO No. 411-425.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizó una póliza de cheque por concepto de “Gastos originados en el festejo del día del albañil”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó el gasto, así mismo, anexaron la solicitud de apoyo respectiva, y acreditaron la realización del evento con la memoria fotográfica de la cual se aprecia que se llevó a cabo el festejo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 8270-0100-5810-2.- FOLIO No. 1437-1445D.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizó una póliza de cheque por concepto de “Compra de terreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para efectuar la compra del inmueble que origino el egreso en estudio.

Aunado a lo anterior presentaron copia certificada de la escritura respectiva, de fecha 24 de junio de 2016, registrada en el registro público de la propiedad y de comercio, a favor del honorable Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, anexando copia certificada de boleta registral, documento mediante los cuales se constata que el municipio es el propietario del inmueble referido; así mismo se acredita que el precio pagado fue el justo al agregar copia certificada de avalúo, del cual

se advierte que dicho inmueble tenía un valor comercial superior al erogado, por lo que no existe un daño al erario público con esta compra.

Por último, anexan copia certificada del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 25 de julio de 2016, donde se solicita su aprobación para la incorporación al patrimonio municipal del inmueble, aprobado en votación económica en forma general, constatando con ello que existió aprobación del máximo órgano municipal para el registro en el patrimonio municipal del inmueble, documentos mediante los cuales se acreditaría que se realizaron los procedimientos administrativos para la incorporación en el patrimonio.

En ese orden de ideas, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.07.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-02.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizó una Póliza de egresos por concepto de “Renta de casa que habita la fuerza única”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes fiscales que amparen el gasto observado, documentos que le fueron debidamente requeridos en el pliego de observaciones respectivo; por lo que no se solventa la presente observación, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$90,000.00, Pesos.

OBSERVACIÓN No. 08.-CUENTA CONTABLE: 1112-01-10.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO- SEPTIEMBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron una póliza de egresos y diversas transferencias de pago por concepto de “Asesoría Jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó la contratación del despacho jurídico, aunado a lo anterior, proporcionaron el contrato de prestación de servicios, en el que se señaló el objeto, monto, vigencia y condiciones en las que se obligaron las partes, resultando ser el documento idóneo para comprobar que el ente auditado efectuó exactamente el pago señalado en dicho instrumento jurídico, así mismo, se adjuntó informe de actividades por parte del prestador de servicios, al cual anexaron las actuaciones realizadas por los abogados contratados ante una autoridad jurisdiccional, y en representación del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-06.- FOLIOS No. No.267 AL 270 Y 1157 al 1160.-MES: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron Pólizas de cheque, y cheques por concepto de “Apoyo para gastos hospitalarios ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un oficio en el cual se aclara que en el acta ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de diciembre del 2015, se autorizó el presupuesto de egresos 2016, conteniendo en la partida respectiva la aprobación de apoyo para gastos hospitalarios, así mismo, presentaron copia certificada de la solicitud de apoyo para gastos médicos.

De igual forma, adjuntaron los comprobantes fiscales que amparan el gasto observado.

Finalmente, presentaron copia certificada de la credencial del IFE, de la persona que solicitó y recibió el apoyo económico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-10.- FOLIO No. 1379 AL 1392.-MES: SEPTIEMBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron una póliza de egresos y transferencias de pagos por concepto de “Mantenimiento de vehículos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la que se autorizó la reparación del vehículo respectivo, aunado a lo anterior, se proporcionó oficio suscrito por parte del Encargado del parque vehicular, dirigido al Presidente Municipal, en el cual le informó que se le reparó al automotor el diferencial, la tapicería, el vidrio trasero y delantero, así como puertas y chapas, para efecto de acreditar que el automotor reparado se encuentra a nombre del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se adjuntó copia certificada del resguardo de fecha 01 de octubre del 2016, en el cual se indica que dicho vehículo se encuentra asignado al departamento de servicios públicos municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-10.- FOLIO No. 1558 AL 1562.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron póliza de egresos y transferencia de pago por concepto de “Pago a la banda Santa Cecilia durante varios eventos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los contratos de prestación de servicios, en los cuales se señalaron los objetos, montos, vigencias y condiciones en las que se obligaron las partes, y que resultaron idóneos para efecto de acreditar que el monto observado se encuentra

señalado en dichos instrumentos legales, aunado a lo anterior, se anexaron memorias fotográficas de los eventos, así mismo, adjuntaron copia certificada del cartelón en el que se anunció la presentación de la banda musical contratada.

Finalmente, proporcionaron copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la banda musical contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 1112-01-06.-FOLIO No. 48 AL 51.-MES: OCTUBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron Póliza de cheque, y cheque por concepto de “Pago factura transporte escolar”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios en el cual se señaló el objeto, monto, vigencia y las condiciones en las que se obligaron las partes, con lo cual se acreditó que el monto observado es exactamente el señalado en dicho instrumento legal, aunado a lo anterior, se proporcionó la relación debidamente firmada por los padres de familia en la cual solicitaron el apoyo económico para el pago del transporte escolar, anexando relación en la que se describen los viajes realizados por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-06.-FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO-NOVIEMBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron Pólizas de Cheque por concepto de “Renta de equipo de impresión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó el arrendamiento de impresoras, copiadoras y multifuncionales, con la empresa contratada, aunado a lo anterior, adjuntaron el contrato de arrendamiento en el que se señaló el objeto, monto, vigencia y condiciones en las que se obligaron las partes, resultando ser el idóneo para corroborar que el monto observado es exactamente el señalado en dicho instrumento jurídico.

Finalmente, se adjuntó la memoria fotográfica de los equipos rentados, con lo cual se acreditó que se encuentran dando servicio en las instalaciones del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.14.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-06.-FOLIO No. 1189 AL 1191.- MES: NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizó Póliza de cheque por concepto de “pago total de factura”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que el bien mueble adquirido es un activo del Ayuntamiento, toda vez, que no presentaron su registro, de igual forma no indicaron a que área fue asignado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$75,400.00. Pesos.

OBSERVACIÓN No.15.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-06.- FOLIO No. 1358 AL 1363.- MES: NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizó Póliza de cheque por concepto de “Pago de multa de acuerdo a la Ley de Gobierno y Administración Pública de acuerdo al artículo 52 fracción III en la cual se estipulan las funciones del Síndico.”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no proporcionaron ninguna documentación, aún y cuando fueron debidamente requeridos mediante el pliego de observaciones respectivo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,724.60. Pesos

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 112-01-06.-FOLIO No. 1507 AL1512.-MES: NOVIEMBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron dos pólizas de cheque por concepto de “Pago por obtener el primer lugar en el concurso de poesía 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la convocatoria realizada para llevar a cabo el concurso, aunado a lo anterior, proporcionaron oficio aclaratorio en el que manifestaron que el gasto se autorizó mediante acta de Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-06.-FOLIO No. 1599 AL 1602.-MES: NOVIEMBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron póliza de egresos y transferencia de pago por concepto de “Asesoría Laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales respectivo, en el cual se señaló el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, instrumento jurídico mediante el cual se acreditó que la cantidad observada es exactamente la señalada en dicho instrumento jurídico, aunado a lo anterior, se proporcionaron copias certificadas de las actuaciones realizadas por el prestador de servicios ante

un órgano jurisdiccional, en representación del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-32.-FOLIO No. VARIOS.-MES: DICIEMBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos y transferencias de pago por concepto de “Fondo de apoyo a migrantes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la suscripción del convenio denominado fondo de apoyo a migrantes ejercicio 2016, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada de dicho convenio, con el cual se acredita la existencia del acuerdo de voluntades para la ejecución del programa previamente referido.

Finalmente, adjuntaron copias certificadas de las solicitudes de apoyo de las personas que se beneficiaron con el programa, así como de sus respectivas identificaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 2117-06.-FOLIO No. S/F.-MES: ENERO-DICIEMBRE.- .

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los acuses de recibo de las declaraciones de los meses de junio a diciembre de 2016, y de enero a febrero de 2017, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, anexando el recibo de pago emitido por la institución bancaria respectiva, documentos con los cuales se acredita la realización de los pagos correspondientes a la autoridad fiscal previamente referida.

Aunado a lo anterior, se adjuntó copia certificada del estado de cuenta bancario del 01 al 31 de mayo de 2017 donde aparecen los pagos efectuados por concepto de las retenciones de salarios a los trabajadores del ente auditado, al Servicio de Administración Tributaria, “SAT; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1112-01.- FOLIO No. A/F.-MES: ENERO-DICIEMBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizó balanza de comprobación de la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2016, observando subcuentas de bancos sin “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de conciliaciones bancarias, de cada una de las cuentas en estudio, documentos contables en los cuales se cotejaron los saldos reportados en los estados de cuenta bancarios y los saldos reportados en contabilidad, elementos mediante los cuales se constata que los servidores públicos responsables realizaron los registros contables necesarios para soportar los movimientos efectuados en las cuentas bancarias, soportando cada una de las conciliaciones mediante los estados de cuenta bancario emitidos por las diferentes instituciones bancarias, documentos que permiten verificar los importes cotejados, remitiendo además los auxiliares contables de cada una de las cuentas materia de la presente observación, documentos en los cuales se registran los cargos y abonos efectuados en la cuenta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL TRAPICHE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “el trapiche”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago número M 2047287, de fecha 29 de mayo de 2017, y copia certificada del recibo oficial de pago número M 2047288, de fecha 29 de Mayo de 2017, mismos que cubren el pago correspondiente a la ampliación de vigencia de urbanización, por 11 bimestres, por el periodo del 26 de agosto de 2015 al 26 de junio de 2017, constatando con ello que no existió omisión en el cobro de los derechos por parte de los responsables de los gastos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN .02- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DE SAN DIEGO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas de San Diego”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos oficiales de pago número M 2032774, de fecha 30 de enero de 2017, por concepto

de “Pago de refrendo de permiso de urbanización” y el recibo oficial de pago número M 2049139, de fecha 03 de julio de 2017, por concepto de “1 Refrendo permiso de urbanización”, mismos que la ser sumados arrojan exactamente la cantidad observada, con lo cual se acredita de manera fehaciente el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN .03- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS MARIACHIS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “los mariachis”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales para acreditar que no existió plazo transcurrido en exceso en relación a la licencia O.P. 171/2016, lo anterior se constató mediante la copia certificada de acta de “Certificación de hechos fuera de mi protocolo”, de fecha 25 de septiembre de 2015, para la entrega-recepción de las obras de urbanización del Fraccionamiento “Los Mariachis”; por consiguiente y tomando en cuenta que en el expediente técnico, se presentó solicitud de suspensión por parte del urbanizador de fecha 29 de diciembre de 2006, siendo el caso que fue hasta el día 30 de enero de 2015, que se otorga la autorización de reinicio de obras de urbanización con una vigencia de 362 días, en consecuencia el término corresponde al día 26 de enero de 2016, teniéndose entonces que la vigencia de la licencia concluyó el 26 de enero de 2016, advirtiéndose de esta manera que las obras de urbanización fueron concluidas y entregadas a la entidad auditada dentro del periodo de la licencia razón por la no es procedente el requerimiento del pago de refrendos del permiso de urbanización, con lo cual se acredita el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$195,665.72, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.